

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Mejora de trazado y ampliación de la plataforma en la CO-6302 de Puente Genil a CO-6301 por El Palomar y Sotogordo en Puente Genil" (CE 40/2017)

p. 4902

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "La Carlota. Construcción de Centro Cultural y Pista Deportiva en Las Pinedas" (CE 37/2017)

p. 4902

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Villanueva del Duque. Pavimentación césped artificial campo de fútbol" (CE 16/2017)

p. 4902

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, relativo a convocatoria para la provisión de 18 puestos de trabajo de Jefe/a de Departamento vacantes en esta Corporación

p. 4903

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros del Tribunal de la convocatoria de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio

p. 4910

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3-20/2017 del Presupuesto en vigor

p. 4911

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la formalización del contrato de obras de instalación deportiva de campo de fútbol de césped artificial y pista de atletismo

p. 4911

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios

p. 4911

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos

p. 4912

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la aprobación inicial del expediente número 2/2017 de modificación de créditos de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de África

p. 4912

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016

p. 4912

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 4912

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Écija. Sevilla**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Écija (Sevilla), relativo a la exposición pública de la aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamentos de esta entidad, acordados en la Junta General celebrada el pasado 16 de noviembre del presente ejercicio

p. 4913

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.413/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 40/2017.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Mejora de Trazado y Ampliación de la Plataforma en la CO-6302 de Puente Genil a CO-6301 por El Palomar y Sotogordo en Puente Genil".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233220-7.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/09/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

132.231,41 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 132.231,41 €. Importe total: 160.000,01 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 24/11/2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 29/11/2017.
- c. Contratista: J. Campoamor, Obras y Proyectos, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 114.557,35 €. Importe total: 138.641,39 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de diciembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.414/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 37/2017.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "La Carlota. Construcción de Centro Cultural y Pista Deportiva en Las Pinedas".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45212000-6; 45212170-8; 45212200-8; 45212220-4.

- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/07/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

207.861,18 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 207.861,18 €. Importe total: 251.512,03 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 06/11/2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 29/11/2017.
- c. Contratista: Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 187.175,63 €. Importe total: 226.482,51 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de diciembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.419/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 16/2017.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Villanueva del Duque. Pavimentación Césped Artificial Campo de Fútbol".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45212210-1.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/07/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

308.352,60 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 308.352,60 €. Importe total: 373.106,65 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 14/11/2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 29/11/2017.
- c. Contratista: Jiménez y Carmona, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 262.047,66 €. Importe total: 317.077,67 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en

el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de diciembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.430/2017

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 10029, de 4 de diciembre de 2017, las Bases de la Convocatoria para la Provisión de 18 Puestos, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 18 PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

De conformidad con los Criterios Generales Comunes que rigen los Procedimientos de Concurso y Libre Designación para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 6629, de 2 de agosto de 2017, y demás legislación aplicable, se procede a convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión de 18 puestos de Jefe/a de Departamento relacionadas en el Anexo I, mediante el sistema de Concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión, y los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Para participar, los funcionarios de carrera deberán contar con dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino definitivo. En caso de no tener destino definitivo, el cómputo de los dos años de servicio deberá contar desde la fecha de ingreso en este Ayuntamiento.

Los funcionarios en situación de servicios especiales, excedencia por prestación de servicios en el sector público, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años de servicios efectivos desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Tercera. Las instancias de participación se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en los Registros de los Centros cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado/a lo comunicará vía fax (957499929), o correo electrónico (seleccion@ayuncordoba.es), al Departamento de Selección y Formación. Las soli-

citudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

El funcionario concursante aportará la solicitud de participación estableciendo el puesto o puestos de trabajo a los que solicita concursar o participar, señalando el orden de preferencia. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org/>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Académico Profesional, señalando los méritos que el aspirante desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal.

Los aspirantes que deban aportar Memoria Proyecto la presentarán en sobre cerrado en el Departamento de Selección y Formación durante el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente: Funcionario/a de la Corporación.
- Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que se esté adscrito el puesto convocado.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante, siempre que lo consideren necesario, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto y reunirán los mismos requisitos.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria del concurso, se publicará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados conforme a la Base Séptima de esta convocatoria. Se realizará propuesta de adjudicación, con carácter provisional, de los puestos convocados, con arreglo al resultado de dicha evaluación y al orden de preferencia que, en su caso, hubieran hecho constar las personas concursantes.

El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los méritos o pruebas valoradas y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y a nivel informativo en su página web ayuncordoba.es durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones a la lista provisional.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se podrá realizar en una o dos fases, en función de la naturaleza de los puestos a cubrir y de acuerdo con lo que determine la RPT. De esta forma se establece que:

- Puestos clasificados en la RPT con nivel de complemento de destino hasta 23 (Anexo I) : Concurso Ordinario (una fase).

- Puestos clasificados en la RPT con nivel de complemento superior a 23 (Anexo I): Concurso Ordinario y Concurso Específico (dos fases).

7.1. Primera fase: Concurso Ordinario.

7.1.1. Trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera así como también el de funcionario interino. Se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los últimos diez años en el desempeño de puesto pertenecientes al mismo área funcional convocado, valorándose en relación con el nivel de puestos solicitados hasta un máximo de 30 puntos conforme a la siguiente distribución:

a) Permanencia en puesto de nivel superior al solicitado, hasta un máximo de 30 puntos: 6 puntos/año.

b) Permanencia en puesto de igual nivel que le solicitado, hasta un máximo de 28 puntos: 5,6 puntos/año.

c) Permanencia en puesto de nivel inferior en un nivel al solicitado, hasta un máximo de 26 puntos: 5,2 puntos/año.

d) Permanencia en puesto de nivel inferior en dos niveles al solicitado, hasta un máximo de 25 puntos: 5 puntos/año.

e) Permanencia en puesto de nivel inferior en tres niveles al solicitado, hasta un máximo de 23 puntos: 4,6 puntos/año.

f) Permanencia en puesto de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado, hasta un máximo de 21 puntos: 4,2 puntos/año.

g) Permanencia en puesto de nivel inferior en cinco niveles al solicitado, hasta un máximo de 20 puntos: 4 puntos/año.

h) Permanencia en puesto de nivel inferior en seis niveles al solicitado, hasta un máximo de 18 puntos: 3,6 puntos/año.

i) Permanencia en puesto de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado, hasta un máximo de 16 puntos: 3,2 puntos/año.

En caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puesto de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables, que serán indicados por el aspirante en el autobaremo.

7.1.2. Antigüedad: La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de

22 puntos, a razón de 0,85 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.1.3. Grado Personal: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en la forma siguiente:

a) Poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 20 puntos.

b) Poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.

c) Poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

d) Poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.

e) Poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 11,5 puntos.

f) Poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

g) Poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

h) Poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

i) Poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

j) Poseer un grado inferior a ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

7.1.4. Valoración de Títulos académicos: Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. De la siguiente forma:

a) Por Título de Doctor: 6 puntos cada uno.

b) Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 4 puntos cada uno.

c) Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 3 puntos cada uno.

d) Por el resto de titulaciones 2 puntos cada una.

No tendrá consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los supuestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia da titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

7.1.5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos Cursos, Máster, Seminarios o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Se valorará siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Institución Pública o privada en cola-

boración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, calidad en las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo, personal al servicio de las Administraciones Públicas y contratación administrativa.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 11 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,022 puntos.

Esta puntuación se incrementará en un 25% en caso de que el curso de formación y/o perfeccionamiento haya sido superado, sin que en ningún caso pueda exceder de la puntuación máxima otorgada a este apartado (11 puntos).

7.1.6. Docencia: Se valorará la impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 5 puntos del siguiente modo:

- Por cada 20 horas lectivas: 1 punto.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su participación.

7.1.7. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo del Concurso Ordinario es de 100 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 6 puntos, para los solicitantes de la categoría superior en los puestos de doble adscripción, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder el máximo citado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

En caso de empate, en el Concurso Ordinario se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, antigüedad, grado personal consolidado, permanencia en el puesto de trabajo, valoración de títulos académicos, y cursos de formación y perfeccionamiento superados. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

7.2. Segunda fase: Concurso Específico.

- 7.2.1. Memoria Proyecto: Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa y de mejora de la calidad del servicio. Deberá contener un mínimo de 25 folios, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

Los aspirantes presentarán y defenderán la memoria presentada, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formu-

lar las preguntas que consideren sobre ésta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad expositiva del proyecto presentado y la viabilidad de las propuestas.

Se calificará hasta un máximo de 45 puntos. Ésta valoración será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose aquéllas que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La puntuación final será la obtenida al sumar los resultados finales de cada una de las fases: concurso ordinario y concurso específico.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases.

En caso de empate, para dirimirlo se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, concurso específico, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate del Concurso Ordinario, conforme a lo recogido en el punto 7.1.7.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Octava. En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá recabar formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso. En caso de no ser posible su nombramiento será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Décima. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse un mes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso no podrán participar en concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9

de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa aplicable.

Decimosexta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos ad-

ministrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a 5 de diciembre de 2017. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381, la Jefa de la Udad. Admtva. Departamento de Selección y Formación, M^a Teresa Romero Trenas.

ANEXO I . JEFATURAS DE DEPARTAMENTO
(Datos recogidos de las correspondientes fichas de RPT)

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	C. ESPECÍFICO (2016)	C. ESPECÍFICO (2017)	REQUISITOS				CONCURSO ORDINARIO	MEMORIA PROYECTO
					ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS PROVISIÓN	TITULACIÓN		
A1 NIVEL: 25 RÉGIMEN: FUNCIONARIO DE CARRERA CLASE: F	Jefe/a Dpto. de Contabilidad	3210	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Dpto. de Personal	3020	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Dpto. de Consumo	3060	21.403,13		AG	TAG	TAG/TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Dpto. de Fiscalización	3270	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Dpto. de Archivos	3390	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/al Dpto. de Educación e Infancia	3330	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Departamento de Recaudación	3320	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
	Jefe/a Dpto. de Bibliotecas	3420	21.403,13		AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
Jefe/a Dpto. de Control Financiero y Auditoría	3400			21.617,16	AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				
Jefe/a Dpto. de Proyectos	3540	21.403,13			AG	TAG	TAG/ TAE	Titulación Universitaria Superior	X	X
					AE	ST				

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	C. ESPECÍFICO (2016)	C. ESPECÍFICO (2017)	REQUISITOS			CONCURSO ORDINARIO	MEMORIA PROYECTO
				ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS PROVISIÓN		
Jefe/a Dpto. de Juventud	3300	21.361,09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
				AE	ST			
Jefe/a Dpto de Cooperación y Solidaridad	3120	21.361,09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
				AE	ST			
Jefe/a Dpto de Medio Ambiente	3100	21.361,09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
				AE	ST			
Jefe/a Dpto de Servicios Sociales Comunitarios	3350	21.361,09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
				AE	ST			
Jefe/a Dpto de Información y Atención Ciudadana	3460	21.361,09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
				AE	ST			

GRUPO/SUBGRUPO
A1/A2
NIVEL 23
RÉGIMEN:
FUNCIONARIO DE
CARRERA
CLASE: F

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	C. ESPECÍFICO (2016)	C. ESPECÍFICO (2017)	REQUISITOS			CONCURSO ORDINARIO	MEMORIA PROYECTO
					ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS PROVISIÓN		
A1/A2 NIVEL 23 RÉGIMEN: FUNCIONARIO DE CARRERA CLASE: F	Jefe/a Dpto de Protección Civil	3510	21.361.09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a, Industrial	X	Titulación Universitaria Superior o Media
					AE	ST			
	Jefe/a Dpto de Mayores e Integración	3530	21.361.09		AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
					AE	ST			
	Jefe/a de Dpto de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad.	3490		21.574,70	AG	TAG-TGES	TAG-TAE-Técnico/a de Gestión- Técnico/a Medio o equivalente, Coordinador/a de Programas, Asistente/a Social, Graduado/a Social, Educador/a	X	Titulación Universitaria Superior o Media
					AE	TAE/TMED			

AG: Administración General
TAG: Técnico/a de Administración General
TGES: Técnico/a de Gestión
AE: Administración Especial
ST: Escala Técnica
TAE: Técnico/a de Administración Especial
TMED: Técnico/a Medio

COMETIDOS DE LOS PUESTOS:

Recogidos en su correspondiente ficha RPT.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.457/2017

Por Resoluciones de Alcaldía de fechas 5 y 11 de diciembre de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros del Tribunal de la convocatoria de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Fuente Obejuna, del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando las causas de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Angulo González, María Dolores	50623733-C
Anta Quintana, José Manuel	44366185-J
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús	48982025-Y
Calzada Núñez, Vanessa	47201427-E
Cejudo Rodríguez, Juan Pedro	80156809-S
Cerrato Mohedano, Jacob	30980508-Z
Cosano Ariza, Domingo Jesús	50615655-S
Crespo Osuna, Antonio Jesús	15450379-Z
España González, Jorge	76638951-F
Espino Fernández, Juan Francisco	47391416-P
Expósito Pelado, Amador	30952992-Y
Ferrer Torrico, Juan José	30976226-X
Flores Barrantes, Andrés	44357158-W
Galván Ramírez, José Fernando	47343093-P
Gómez Hernández, Enrique	44372739-N
López López, Antonio	30942756-M
Maceira Campos, Ignacio Javier	30967936-T
Morales Navarro, Ángel José	32730366-D
Muñoz Talavera, Javier	28805136-M
Perreira Almagro, Juan Jesús	77357108-N
Pérez Jarilla, Salvador	80157615-Q
Prats Molares, Raúl	45749995-M
Puerto Luna, Juan	47206454-N
Ramos Pozo, Cristian	30992788-N
Rodríguez Moreno, Javier	30229377-V
Rodríguez Nadales, Ángel Miguel	30950712-A
Rojas Lisedas, Juan Manuel	80160383-R
Serrano Montilla, Alberto	45738310-G
Toledano Salas, Samuel	30982391-B
Torrico Fernández, José Luis	80156879-Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Castillejo Sillero, Antonio José	80163686-S	Falta DNI compulsado
Fernández Agredano, Miguel Ángel	80160842-T	Falta DNI compulsado
Fernández Santos, Mª Carmen	77364489-X	Falta DNI compulsado
Gallardo Álvarez, Jairo	53283388-R	Falta DNI compulsado
López Jiménez, Alberto	30234648-K	Falta DNI compulsado
Márquez Leal, Alejandro	44242607-Z	Falta DNI compulsado
Molero Calderón, Lidia	80157148-D	Falta DNI compulsado
Prieto Castillejo, Sergio	80160671-J	Falta DNI compulsado
Rahouni Essathy, Hahza	79025289-A	Falta DNI compulsado
Ríos Jiménez, Félix	80160939-M	Falta DNI compulsado
Terrero Iguíño, Adrián	48815821-T	Falta DNI compulsado

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juz-

gar las correspondientes pruebas a:

- Presidente:

Titular: D. Bartolomé Castro Cepas, Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Suplente: D. Joaquín Jurado Chacón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espiel.

- Vocal 1:

Titular: D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado-Asesor Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica de la Excm. Diputación de Córdoba. Suplente: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora de la Excm. Diputación de Córdoba.

- Vocal 2:

Titular: D. Javier Galván Mohedano, Letrado-Asesor Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica. Suplente: D. José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor de la Excm. Diputación de Córdoba.

- Vocal 3:

Titular: D. Joaquín Porras Priego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Belmez. Suplente: Mª del Carmen Orugo Tejero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Granjuela y Valsequillo.

- Vocal 4:

Titular: D. Enrique Castillo Reyes, Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Suplente: D. Manuel Enrique Sánchez Porras, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

- Secretaria:

Titular: Dª. Francisca Ruiz Moreno, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Villanueva del Rey. Suplente: Dª. Mª Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro.

- Asesores Técnicos:

Para la valoración de la prueba de aptitud física se designa a D. Graciano Obrero Portillo, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Suplente: D. Francisco Ruiz Montero, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Para la valoración del examen médico se designa como titular a D. Antonio Spínola Bretones, Jefatura Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales. Suplente: D. Bartolomé de la Fuente Darder, Médico en el Servicio de Bienestar Social.

Para la valoración de la prueba psicotécnica se designa como titular a D.ª María del Carmen Pérez Alcalá, Psicóloga del Centro de Discapitados Psíquicos de la Excm. Diputación de Córdoba. Suplente: Dª Magdalena de Miguel Fernández, Psicóloga del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Tercero. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.fuenteovejuna.org>].

Fuente Obejuna a 11 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.453/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-20/2017, mediante transferencias de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, se expone al público el mismo:

AUMENTOS EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00 €
6º	Inversiones reales	45.000,00 €
	Total aumentos	80.000,00 €

DEDUCCIONES EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00 €
	Total deducciones	80.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque a 11 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.420/2017

Anuncio de formalización de contrato de obras para la ejecución del proyecto de "Contratación Obras de Instalación Deporti-

va de Campo de Fútbol de Césped Artificial y Pista de Atletismo".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaría.
- Número de expediente: GEX 15073/2017
- Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.montilla.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ejecución proyecto: "Contratación Obras de Instalación Deportiva de Campo de Fútbol de Césped Artificial y Pista de Atletismo".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación y formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 30 de noviembre de 2017.
- Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2017.
- Contratista: Construcciones Antroju S.L. CIF B14372866.
- Importe de adjudicación: 762.905,24 euros. Más IVA (21%). Montilla a 5 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.450/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26/10/2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. de crédito	Créditos finales
Progr. Económ.				
323	62900 Educación. Inversión para funcionamiento servicios	9.000,00	3.550,00	12.550,00
491	13100 Sdad. Información. Indemnización salarial	0,00	17.793,00	17.793,00
	TOTAL	9.000,00	21.343,00	30.343,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. de crédito	Créditos finales
Progr. Económ.				
1622	227499 Recogida residuos. Trabajos de Empresas Conv. Epremasa	43.350,00	21.343,00	22.007,00
	TOTAL	43.350,00	21.343,00	22.007,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decre-

to 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moriles, a 4 de diciembre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 4.411/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.000,00	120.757,09	141.757,09
9	Pasivos financieros	55.138,84	245.411,20	300.550,04
TOTAL		76.138,84	366.168,29	442.307,13

Esta modificación se financia con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroche, 4 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.454/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2 de modificación de créditos mediante crédito suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.438/2017

Informada favorablemente la Cuenta General relativa al ejercicio de 2016 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con fecha 7 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente durante quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

En Villanueva del Rey a 11 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pedro Barba Paz.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 4.452/2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de fecha 5 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcaracejos a 7 de diciembre de 2017. El Presidente, Juan Díaz Caballero.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Écija
Sevilla**

Núm. 4.451/2017

La Comunidad de Regantes de Écija informa que en la Junta General celebrada el pasado 16 de noviembre, se aprobaron los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes con el resultado que consta en acta al efecto levantada y

que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se exponen los referidos Estatutos y Reglamentos en la sede en la Comunidad, sita en la Cooperativa Agropecuaria Industrial CAPI, en Km. 1,5. Carretera Écija, 41400 Écija (Sevilla) para que durante el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación del presente anuncio puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

En Écija, a 17 de noviembre de 2017. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Fdo. Salvador García Carmona.